



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2019-MPH/A

Huancayo, **21** MAYO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTOS:

El Reporte N° 066-2019-MPH/SG de 16 de mayo de 2019 del Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huancayo, las Resoluciones de Alcaldía N°s 012, 043 y 158-2019-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú regula el derecho fundamental de Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa, la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, el artículo 8° del TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y sus modificatorias, establece que todas las entidades de la administración pública, están obligadas a brindar información de acuerdo a lo previsto en la Ley, debiendo identificar al funcionario responsable de brindar la información solicitada por el administrado";

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que "La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPH de 01 de enero de 2019 se designa a Javier Bastidas Parraga como Sub Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Huancayo; y, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 043-2019-MPH/A de 24 de enero de 2019 se designa a dicho funcionario como responsable de la elaboración y actualización permanente del Portal de Transparencia"; y, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2019-MPH/A de 17 de abril de 2019 se deja sin efecto la Resolución N° 012-2019-A/MPH y se designa al Ing. Aldo Ronald Nestares Mayhuasca como Sub Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, mediante Reporte N° 066-2019-MPH/SG el Secretario General solicita modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 043-2019-MPH/A designando al actual Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación Ing. Aldo Ronald Nestares Mayhuasca como responsable de la elaboración y actualización permanente del Portal de Transparencia;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 043-2019-MPH/A de 24 de enero de 2019, conforme al detalle siguiente:

Dice:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sub Gerente de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Huancayo Mg. Javier Bastidas Parraga como responsable de la elaboración y actualización permanente del Portal de Transparencia.

Debe decir:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sub Gerente de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Huancayo Ing. Aldo Ronald Nestares Mayhuasca como responsable de la elaboración y actualización permanente del Portal de Transparencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Secretaría General y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mag. Henry Fernando López Cantorin
ALCALDE